



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguanicendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, mayo tres (03) de dos mil veintidós (2.022)

REF: 47 – 058 – 40- 89- 001- 2.019-00146.- EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA de COOPERATIVA COOCREDISAR . contra MERLYS del ROSARIO CHOPERENA TORRES Y LILIA MARINA ORTIZ ESPAÑA.

Tal como lo solicita la doctora JACOMELIA LOPEZ CASTILLO, apoderado de la Ejecutante en el proceso de la Referencia, se dispone por Secretaría requerir al Pagador de la SECRETARIA de EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA, para que manifieste los motivos que ha tenido para no seguir descontando el porcentaje ordenado por este Despacho y comunicado con Oficio 773, del 02 de julio de 2.019, a las demandadas MERLYS del ROSARIO CHOPERENA TORRES Y LILIA MARINA ORTIZ ESPAÑA.

Reiterar las consecuencias que les acarrea la omisión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.